

**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO SALUD ACONCAGUA  
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS  
DEPTO. GESTION DE PERSONAS  
**UNIDAD CICLO DE VIDA LABORAL/**  
SPF/MJD/LBY/FLM/MCO/MSC/chs  
N°930 20.10.2020

RESOLUCION EXENTA N° 2519  
SAN FELIPE, 26 OCT 2020

**VISTO:** Memorándum N°03 de la Jefa de Transparencia, Resolución N°06/2019 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79; leyes N° 18.933 y N° 18.469 y su reglamento aprobado por D.S. N° 140/04 del Ministerio de Salud y 16/2019 que nombra Directora del Servicio de Salud Aconcagua.

### RESOLUCION

**1.- MODIFICASE** Resolución N°977 de fecha 04 de mayo de 2020, Ley N°20.730 que regula la actividad del Lobby y gestiones que representen los intereses particulares, en el sentido de incorporar a los siguientes Sujetos Pasivos:

- Jefatura Departamento de Capacitación Dirección de Servicio.
- Jefatura Departamento Tecnologías de la Información y Comunicación.

**2.- DEJASE** establecido que se mantienen los integrantes, indicados en la Resolución Exenta N°977 de fecha 04 de mayo de 2020.

### ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
DIRECCION DE SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
DIRECTORA  
SUSAN PORRAS FERNANDEZ  
DIRECTORA  
SERVICIO SALUD ACONCAGUA

**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO SALUD ACONCAGUA  
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS  
DEPTO. GESTION DE PERSONAS  
**UNIDAD CICLO DE VIDA LABORAL/**  
SPF/MJDLBY/FLM/MCO/MSC/chs  
N°930 20.10.2020

RESOLUCION EXENTA N° 2519

SAN FELIPE, 26 OCT 2020

Con esta fecha el Directora ha resuelto lo que sigue

**VISTO:** Memorandum N°03 de la Jefa de Transparencia, Resolución N°06/2019 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79; leyes N° 18.933 y N° 18.469 y su reglamento aprobado por D.S. N° 140/04 del Ministerio de Salud y 16/2019 que nombra Directora del Servicio de Salud Aconcagua.

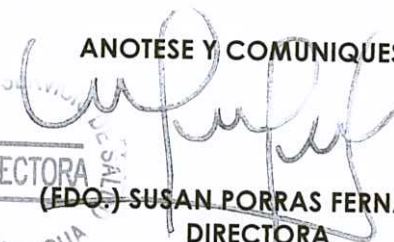
### RESOLUCION

1.- **MODIFICASE** Resolución N°977 de fecha 04 de mayo de 2020, Ley N°20.730 que regula la actividad del Lobby y gestiones que representen los intereses particulares, en el sentido de incorporar a los siguientes Sujetos Pasivos:

- Jefatura Departamento de Capacitación Dirección de Servicio.
- Jefatura Departamento Tecnologías de la Información y Comunicación.

2.- **DEJASE** establecido que se mantienen los integrantes, indicados en la Resolución Exenta N°977 de fecha 04 de mayo de 2020.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
DIRECCION DE SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
DIRECTORA  
(EDO.) SUSAN PORRAS FERNANDEZ  
DIRECTORA  
SERVICIO SALUD ACONCAGUA

Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista

PRISCILA GALLARDO QUEVEDO  
MINISTRO DE FE



### DISTRIBUCION

- Subdirección de Gestión y Desarrollo De Personas
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- Departamento Gestión de Personas
- Unidad Ciclo de Vida Laboral
- Unidad de Transparencia
- Interesados
- Oficina de Partes

MEMORANDUM N° 03 /2020


PARA: SUBDIRECTORA DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS  
DIRECCION SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

Junto con saludar y en relación a reunión sostenida el día jueves 24/09/2020 mediante sistema Zoom con participación de la Directora de Servicio para revisar la Gestión de Solicitudes de Información, donde se acordó incorporar a nuevos Sujetos Pasivos de la Ley N°20.730 de Lobby, se solicita a usted tenga a bien complementar Resolución Exenta N°977 de fecha 04/05/2020 incorporando los siguientes cargos:

- Jefatura Departamento de Capacitación Dirección de Servicio
- Jefatura Departamento Tecnologías de la Información y Comunicación

Indicar que las obligaciones de estos sujetos pasivos para la mencionada Ley, aplican desde la formalización de la Resolución complementaria. Se adjunta copia de Resolución N°977.

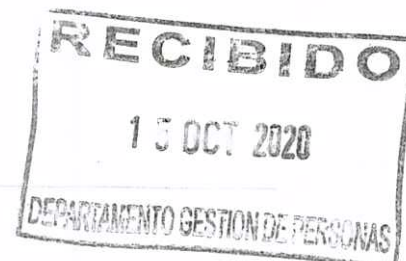
Agradeciendo su gestión se despide atentamente.

  
LAURA MUÑOZ TAPIA  
JEFA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

San Felipe, 25 Septiembre de 2020

C/copia para conocimiento:

- Directora de Servicio
- Subdirector RRF
- Unidad de Transparencia



MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA  
SPF/MRG/FLM/LMT  
N°168: 04/05/2020

977

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_

SAN FELIPE, 04 MAY 2020

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES, La necesidad de actualizar e incorporar funcionarios considerados sujetos pasivos para efectos de la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios para el periodo 1 de mayo 2020 al 30 de abril de 2021 y atendido lo previsto en la Resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N°1 de 2005 que fija el texto, refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/79 y Leyes N°18.933 y N°18.469 y su reglamento, en el D.S. N°140/04 t D.S. N°16/2019 ambos de Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

#### RESOLUCION

1.- ESTABLECESE para el periodo 01/05/2020 hasta el 30/04/2021 que los siguientes funcionarios serán considerandos SUJETOS PASIVOS en el SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA, para efectos de la Ley N° 20.730 que regula la actividad del Lobby y gestiones que representen los intereses particulares, incluyéndose a quienes los subroguen o ejerzan el cargo respectivo en cualquier calidad:

- Subdirector de Gestión Asistencial Dirección de Servicio
- Subdirector de Recursos Físicos y Financieros Dirección de Servicio
- Jefa Unidad de Abastecimiento Dirección de Servicio
- Director Hospital San Camilo San Felipe
- Director Hospital San Juan de Dios de Los Andes
- Directora Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel de Putaendo
- Director Hospital San Antonio de Putaendo
- Directora Hospital San Francisco de Llay Llay
- Directora CESFAM San Felipe el Real
- Directora CESFAM Cordillera Andina de Los Andes
- Director CESFAM de Llay Llay
- Directora COSAM San Felipe
- Directora COSAM Los Andes

2.- DEJASE ESTABLECIDA LA OBLIGACIÓN de los referidos sujetos pasivos de llevar los registros que contempla la Ley N° 20.730:


- Registro de Audiencias y Reuniones
- Registro de Viajes
- Registro de donativos
- Registro de Lobistas y Gestores de Intereses Particulares

3.- DEFINASE como Asistentes Técnicos de los "Sujetos Pasivos" referidos, a las secretarías de cada uno de ellos y para el Sujeto Pasivo Autoridad a la Secretaría de Dirección.

4.- TÉNGASE PRESENTE que los integrantes de las Comisiones Evaluadoras de licitaciones cuya evaluación de ofertas revista gran complejidad y en todas aquellas superiores a 1.000 UTM son sujetos pasivos temporales o transitorios de Lobby, es decir, solo mientras la integren y sólo en lo que respecta a sus funciones en dicha Comisión, no en cuanto a sus funciones habituales en el organismo. Ello, sin perjuicio que sea sujeto pasivo por razones distintas, contempladas en la Ley N°20.730 como sujetos pasivos y mientras se mantengan en tal calidad les serán aplicables todas las obligaciones en cuanto al registro de sus reuniones, viajes y donativos asociados al proceso licitatorio que están evaluando.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



  
SUSAN PORRAS FERNANDEZ  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA